

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1684/18

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de, este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		64.200,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		42.700,00 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	12.500,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	26.600,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	3.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		21.500,00 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	21.500,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		64.200,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		64.200,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		50.615,00 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	15.760,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	100,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.880,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	24.300,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	8.575,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		13.585,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	13.585,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		64.200,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Funcionario con habilitación de carácter nacional en régimen de interinidad: 1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Gil García, 29 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Jorge García García*.